**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL CONSEJO ACADÉMICO DE MÁSTER**

El Consejo Académico del Máster Universitario en …...................................................................... reunido el día …. / .... / …., de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Reglamento por el que se regulan los estudios de Máster Universitario (BOUCO de 10 de enero de 2020) propone, para su aprobación a la Comisión de Másteres y Doctorado la nueva composición / modificación de su Consejo Académico del Máster.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **ALTA**  **BAJA** | **NOMBRE (PROF./ ALUMNO/ R. EMPRESA)** | **CATEGORÍA PDI** | **DEPARTAMENTO PDI /**  **ALUMNO / EMPRESA** |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |
|  |  |  |  |

El/La Director/a Académico del Máster

Presidente del CAM

Fdo.:



**ANEXO I**

**Artículo 7. Consejo Académico de Máster (CAM).**

1. El Consejo Académico de Máster (CAM) será el responsable de la coordinación académica del Máster. Estará compuesto por un mínimo de 4 personas y un máximo de 8, incluyendo a la dirección del Máster, que ejercerá la presidencia del mismo. Excepcionalmente podrá estar formado por hasta 12 personas en el caso de que participen en el Máster más de 8 departamentos y/o áreas de conocimiento. Se incluirá un representante del estudiantado del Máster.

2. Deberán estar representados todos los departamentos y/o áreas de conocimiento que tengan, al menos, una actividad docente del 10% de los créditos ofertados por el Máster sin considerar el Trabajo Fin de Máster.

3. Todo el profesorado del CAM deberá impartir docencia en el título, tener dedicación a tiempo completo y vinculación permanente con la Universidad de Córdoba. Serán designados por los Departamentos entre el profesorado del Máster.

4. Podrá formar parte del CAM el presidente de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster.

5. En caso de ser necesario, se podrá nombrar un Secretario/a Académico/a, que colabore con la gestión académica del Máster. Debe ser miembro del CAM y la propuesta debe ser aprobada por la Comisión de Másteres y Doctorado.

6. En los másteres universitarios que así lo requieran, podrá haber una representación de las empresas y/o instituciones implicadas. Será propuesta por la dirección del Máster universitario, oídas las empresas y/o instituciones.

7. La composición del CAM deberá ser ratificada por la Comisión de Másteres y Doctorado y su renovación se hará cada tres años, a excepción del estudiantado, que se hará anualmente.

*Vista la solicitud que se indica, la Comisión de Másteres y Doctorado*

*Autoriza* ☐ *No autoriza* ☐

*Córdoba, a \_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de\_\_\_\_\_\_*